

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Establecimientos de la provincia. Año 87'50 pts.
 de los meses: Enero 11'25; febrero 22'50; año 45
 de los meses: 18 ; 33'75; 67'50
 Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 harán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 15, donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el im-
 porte en Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los
 de este corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio, exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina
 Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias
 e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia
 continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 20 febrero 1921).

SECCIÓN SEXTA

Núm. 667.
 Bulbuento.

A efectos de reclamación y por tiempo reglamenta-
 rio, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este
 Ayuntamiento el repartimiento de la contribución ter-
 ritorial, lista cobratoria de urbana y matrícula de la
 contribución industrial.
 Bulbuento, 16 de febrero de 1921.—El Alcalde, Pa-
 blo Martínez.

Núm. 670.
 Calmarza.

Formado el presupuesto de este Municipio para el
 año 1921-22, se halla de manifiesto, en la secretaría
 del Ayuntamiento, por espacio de quince días, conta-
 dos desde la fecha, para que sea examinado por los
 vecinos lo que tengan por conveniente.
 Calmarza, 16 de febrero de 1921.—El Alcalde,
 Rafael Cortés.

Núm. 681.

Castejón de Valdejasa.

Formada la matrícula industrial de este pueblo para
 el año 1921-22, se hallará de manifiesto en la secretaría
 de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes
 puedan examinarla y presentar las reclamaciones que
 estimen procedentes.

Castejón de Valdejasa, 14 de febrero, de 1921.— El
 Alcalde, José María Garoña.

Núm. 679.

Cubel.

Por término de quince días se hallarán de manifies-
 to al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el
 presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos
 y padrón de cédulas personales, formados en esta lo-
 calidad para el próximo año 1921-22, a los efectos regla-
 mentarios.

Cubel, 13 de febrero de 1921.— El Alcalde, Tomás
 Yagüe.

Núm. 662.

Escatrón.

A los efectos reglamentarios y de reclamación, se
 hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayunta-
 miento, los documentos siguientes para el ejercicio de
 1921-22.

- Reparto de territorial y pecuaria.
 - Padrón de edificios y solares y de cédulas persona-
 les, por término de ocho días.
 - Matrícula industrial y presupuesto municipal ordi-
 nario, por término de quince días.
- Escatrón, a 16 de febrero de 1921.— El Alcalde,
 Fausto Ramírez.

Núm. 663.

Se ruega a todos los vecinos y hacendados forasteros
 que hasta el día 10 del próximo mes de marzo, pre-
 senten en la secretaría del Ayuntamiento declaración
 jurada de cuantas rentas, haberes o utilidades, per-
 cibian dentro de este término municipal, de cualquier
 clase y concepto que sean, al objeto de que dicho an-
 tecedente sea conocido por las Comisiones de evalua-
 ción que han de formar el repartimiento general para
 el año 1921-22; en la inteligencia que de no verificarlo
 se estimará hallarse conformes con la evaluación que
 se les practique sin derecho a reclamación alguna.
 Escatrón, 16 de febrero de 1921.—El Alcalde, Fausto
 Ramírez.

Núm. 682.

Herrera de los Navarros.

A los efectos reglamentarios, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y listas cobratorias de la contribución urbana para el año de 1921-22.

Herrera de los Navarros, 13 de febrero de 1921.—El Alcalde, Juan Rubio.

Núm. 683.

Lorbés.

El repartimiento por rústica y pecuaria, así como la lista cobratoria de edificios y solares, el padrón de cédulas personales y el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1921-22, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los dos pri-

meros y quince los segundos, contados desde los dos siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de reclamación.

Lorbés, 10 de febrero de 1921.—El Alcalde, P. O. y A., Emilio Ventura, Secretario auxiliar.

Núm. 680.

Montón.

Por el tiempo reglamentario y para que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año económico de 1921-22.

Repartimiento de la contribución territorial, por rústica y pecuaria, lista de edificios, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Montón, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, Angel Jimeno.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Quinto que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 de febrero actual no han satisfecho sus deudas, quedan incurros en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incurros en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66.º y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 10 de febrero de 1921.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo Pesetas.	TOTAL Pesetas.
12	Antonio Jardiel Abenia.....				82'40	4'12	86'52	
13	Angel Abenia Hurtado.....				25'75	1'28	27'03	
14	Blas Correas Gracia.....				72'10	3'61	75'71	
15	Casimiro Pérez Gracia.....				61'80	3'09	64'89	
16	Francisco Salinas Salas.....				82'40	4'12	86'52	
17	Joaquín Bes Amorós.....				72'10	3'61	75'71	
18	José Gracia Abenia.....				82'40	4'12	86'52	
19	José Caveró Liesta.....				61'80	3'09	64'89	
20	José Lorén Alonso.....				72'10	3'61	75'71	
21	Lucas Plo Diarte.....				30'90	1'60	32'50	
22	Manuel Ingalaturre Lanza.....	Mancomunados.....	8	Mayo	1920	51'50	2'58	54'08
23	Miguel Rotellar Pérez.....				41'20	2'06	43'26	
24	Pascual Aznar Gabasa.....				61'80	3'09	64'89	
25	Pablo Cadesas Badia.....				61'80	3'09	64'89	
26	Pedro Cebrián Corral.....				61'80	3'09	64'89	
27	Santos Ingalaturre Lorén.....				61'80	3'09	64'89	
28	Salomé Usón.....				41'20	2'06	43'26	
29	Tomás Delcazo Alonso.....				46'35	2'32	48'67	
30	Valero Jardiel Abenia.....				41'20	2'06	43'26	
31	Agustín Rotellar Salas.....							
TOTALES.....						1.163'90	58'23	1.222'13

Núm. 677.

Sestrica.

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de esta corporación, para el año de 1921-22, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria, ídem de urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Lo que se hace saber al público para que en dicho tiempo puedan interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Sestrica, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde D., Pedro Ríos.

Núm. 675.

Pedrola.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa por rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el año próximo de 1921-22, estarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas.

Pedrola, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Lidoy.

Núm. 684.

Salvatierra de Escar.

El repartimiento por rústica y pecuaria, así como el de urbana, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1921-22 se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los dos primeros, quince los tres segundos, contados desde los tres siguientes al que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de reclamación.

Salvatierra de Escar, 8 de febrero de 1921.—El Alcalde, David Lorente.

Núm. 676.

Sierra de Luna.

Durante los plazos reglamentarios que se fijan a continuación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, para el año de 1921-22:

Reparto de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días; matrícula industrial, por diez días.

Sierra de Luna, 12 de febrero de 1921.—El Alcalde, Pedro Nandín.

Núm. 678.

Torralba de los Frailes.

A los efectos legales, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución territorial de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, y matrícula industrial, formados estos documentos para el ejercicio 1921-22.

Torralba de los Frailes, 10 de febrero de 1921.—El Alcalde, Vicente N.

Núm. 665.

Trasmoz.

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1921-22, se halla expuesto al público, por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Trasmoz, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, Pablo Gil.

Núm. 669

Used.

Durante los plazos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial por rústica, las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula industrial para el año 1921-22, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Used, 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, Evaristo Vázquez.

Núm. 668.

Zuera.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes, formados para el ejercicio de 1921-22.

Por espacio de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares.

Por espacio de diez días, la matrícula de subsidio industrial y el padrón de carruajes de lujo.

Zuera, 16 febrero de 1921.—El Alcalde, Gerardo Mené.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 691.

ALASTUEY ROMEO, Bienvenido; domiciliado últimamente en Zaragoza, San Pablo, cincuenta y cuatro, entresuelo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para declarar en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado.

Núm. 691.

Esposa de Bernardo Alastuey Romeo, cuyos nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de San Pablo, cincuenta y cuatro, entresuelo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para declarar en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado.

Requisitorias.

ajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 688.

ANDRÉS VILLEGAS, Emilio-Carmelo; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión reclutador de quintos, de veinticuatro años, hijo de Bernardo y de Andresa; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión provisional.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 689.

Belchite.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente para la exacción de la multa y demás responsabilidades impuestas a los individuos que se dirán, he acordado la venta de sus bienes en segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Plenas, el día doce de marzo próximo, hora de las once.

D. Mateo Gracia Paracuellos.

Veintisiete haces de cebada: valorados en cuarenta pesetas

Una burra, de cinco palmos de alzada, pelo negro, que atiende por *Gitana*, y que como seña particular está airada: valorada en treinta pesetas.

Una casa, sita en el pueblo de Plenas, calle de Casa Loscos, sin número que la distinga, que consta de piso firme, y cuya superficie se ignora; que linda por derecha entrando con Melchor Gracia, izquierda con Domingo González y espalda con Manuel Luño: tasada en cien pesetas.

Un campo en el monte en dicho pueblo, partida la Pardina, de junta y media de tierra; que linda por norte con Felipe Gracia, sur Ildelfonso Mingarro, este Juan José Ortín y oeste Felipe Gracia: tasado en cien pesetas.

D. José Gracia Sancho.

Diez haces de trigo; valorados en veinte pesetas.

Una burra, de pelo negro, de cinco años de edad y de cinco palmos de alzada, que atiende por *Morica*: tasada en ochenta pesetas.

Una viña morete, sita en el pueblo de Plenas, partida de las Balsas, con mil cepas, de una yunta de cabida de tierra; que linda por norte camino, mediodía, saliente y poniente Santiago Marteles: valorada en cuatro pesetas.

D. Melchor Gracia Martín.

Una viña morete, término de Plenas, partida Callizo del Bollero, de una hanega de tierra, con ciento cincuenta cepas; que linda por norte con camino, mediodía acequia del Molino, saliente con Justo Martín y poniente con Roque Luño: tasada en diez pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar el licitador en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que se carece de títulos.

Dado en Belchite, a quince de febrero de mil novecientos veintiuno.—Miguel Carazony.—D. S. O., Alberto Sebastián.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón.— Zaragoza.

En Junta general ordinaria celebrada en esta fecha, se ha acordado distribuir un dividendo activo complementario de 5 por 100.

Este dividendo, núm. 20 de las acciones primera Serie, y núm. 2 de las acciones segunda Serie, se pagará a razón de veinticinco pesetas para las primeras y cinco para las segundas; a partir de mañana, día 21, en las Oficinas de la Sociedad en Zaragoza, Huesca, Soria, Teruel, Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Caspe, Daroca, Egea de los Caballeros, Jaca, Tarazona y Tortosa; en el Banco de Bilbao, en Bilbao; Banco Urquijo, en Madrid; La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián; Banco de Vitroia, en Vitoria, presentando al efecto los resguardos de inscripción para estampar el correspondiente cajetín.

Zaragoza, 20 de febrero de 1921.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta.—Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Núm. 686.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Terminando en fin del presente mes el plazo de recaudación voluntaria del CUARTO trimestre de Contingente provincial del actual ejercicio, y existiendo muchos Ayuntamientos que no han ingresado el importe de dicho trimestre, se recuerda por la presente la obligación que tienen de ingresar dentro del expresado tiempo, incurriendo en otro caso en la responsabilidad que lleva aparejada el procedimiento de apremio, conforme a las vigentes disposiciones.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 15 de febrero de 1921.—El Vicepresidente, Santiago García.

Imprenta del Hospicio.